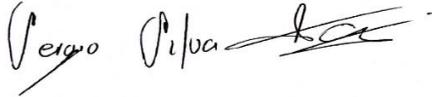


Radicado N°: 686554089001-2014-00065-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: GONZALO JULIO DELGADO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando que por error involuntario en auto del 6 de abril de 2021 en el ordinal tercero se ordenó dejar a disposición el remanente para el radicado 2014-00047, sin que de este se haya tomado nota. Sabana de Torres, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, con apoyo en artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto adiado el 6 de abril del corriente año, en el sentido de indicar que en el ordinal tercero, no es necesario dejar a disposición el remanente para el radiado 2014-00047 habida cuenta que no se tomó nota.

En los demás puntos el auto queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **01 de septiembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

